

OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Deportes
La Carlota (Córdoba)**

Núm. 5.626/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y en uso de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la resolución de creación/modificación de ficheros de datos de carácter personal, cuyo contenido íntegro se inserta a continuación:

"Resolución número 1685/2013, de 19 de junio.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por

medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Patronato, resulta necesaria la creación/modificación de ficheros de datos de carácter personal

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

Dispongo

Primero. Modificación de Ficheros.

Se introduce una modificación en el fichero de datos de carácter personal EPRITAX, divulgado en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 con fecha 18 de marzo de 2013. Se realizan la siguiente modificación:

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel Medio de acuerdo con la normativa vigente.

La Presidenta. Rafaela Crespín Rubio. Doy fe: La Secretaria. Rosa María Rosa Gálvez. (Fecha y firmas electrónicas)".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, a 19 de junio de 2013.- Firmado electrónicamente:
La Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.